CONTRATO Nº 26/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2023 – ID N° 431364

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS MULTIUSO DE CASA MATRIZ, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes setiembre de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y los señores **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA** con cédula de identidad Nº 2.038.736, en calidad de Presidente, **MARTÍN RAUL BENTOS FERNANDEZ** con cedula de identidad N° 2.233.057, en calidad de Vicepresidente de la firma **TESAKA INGENIERIA S.A.** con RUC **Nº 80097629-0** y domicilio legal en la calle Incienso N° 3368 c/ Ybapovo de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para Mantenimiento de Aulas Multiuso de Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a Mantenimiento de Aulas Multiuso de Casa Matriz, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 431364, Rubro 242 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. --------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 21/2023 "Mantenimiento de Aulas Multiuso de Casa Matriz", convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1063 de fecha 14 de Agosto de 2023. ----------

TESAKA INGENIERÍA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato en la modalidad de contrato abierto y se conviene establecer un monto mínimo de **G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones**) y un monto máximo mínimo de **G.180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones),** conforme se observa en el siguiente detalle: ----------

Item N°	Descripcion de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Revoque a dos capas filtrado	m2	1	18.734	18.734
2	Mano de Obra	m2	1	6.105	6.105
3	Revestido de azulejos	m2	1	42.307	42.307
4	Mano de Obra	m2	1	13.351	13.351
5	Servicio de pintura látex exterior/interior	m2	1	15.137	15.137
6	Mano de Obra	m2	1	6.283	6.283
7	Servicio de instalación y reparación de cielorraso	m2	1	50.167	50.167
8	Mano de Obra	m2	1	19.519	19.519
9	Reparación de techo	m2	1	53.166	53.166
10	Mano de Obra	m2	1	22.089	22.089
11	Reparación de puerta de vidrio templado 10mm	un	1	116.000	116.000
12	Mano de Obra	un	1	40.533	40.533
13	Reparación de ventana de vidrio templado de 8mm	un	1	79.000	79.000
14	Mano de Obra	un	1	36.733	36.733
15	Canaleta de chapa galvanizada N° 24, desarrollo 60	ml	1	72.834	72.834
16	Mano de Obra	ml	1	29.893	29.893
17	Bajada Fluvial, con caño de PVC 150mm	ml	1	46.715	46.715
18	Mano de Obra	ml	1	20.241	20.241
	Total Guaranies				688.807

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 21/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 21/2023 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los servicios solicitados, deberán ser entregados en los siguientes lugares: ----------

TESAKA INGENIERIA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Item Nº	Descripcion de Trabajos	Cantidad	Unidad de Medidas	Lugan donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Revoque a dos capas filtrado	1	m2	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción - Campus Universitario - San Lorenzo	Considerando que el llamado es por la modalidad de contrato abierto, las provisiones de los bienes y servicios adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de servicio para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los cinco(5) días hábiles de recepción, la remisión del mismo será realizado preferentemente via fax y supletoriamente mediante correo electrónico, dicho plazo será computado una vez recepcionada la orden de servicio por parte del oferente adjudicado. El adjudicatario deberá entregar cada pedido en el día establecido por la convocante conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los bienes proveídos efectivamente.
2	Mano de Obra	1	m2		
3	Revestido de azulejos	1	m2		
4	Mano de Obra	1	m2		
5	Servicio de pintura látex exterior/interior	1	m2		
6	Mano de Obra	1	m2		
7	Servicio de instalación y reparación de cielorraso	1	m2		
8	Mano de Obra	1	m2		
9	Reparación de techo	1	m2		
10	Mano de Obra	1	m2		
11	Reparación de puerta de vidrio templado 10mm	1	un		
12	Mano de Obra	1	un		
13	Reparación de ventana de vidrio templado de 8mm	1	un		
14	Mano de Obra	1	un		
15	Canaleta de chapa galvanizada Nº 24, desarrollo 60	1	ml		
16	Mano de Obra	1	ml		
17	Bajada Fluvial, con caño de PVC 150mm	1	ml		
18	Mano de Obra	1	ml		

Las provisiones de los servicios adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de servicio para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los cinco (5) días hábiles, recibida la remisión del mismo será realizado mediante correo electrónico.----------

El adjudicatario deberá entregar cada pedido en el día y lugar establecido por la convocante conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los servicios proveídos efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación los servicios serán rechazados, debiendo ser reemplazado inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir. No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de las provisiones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

TESAKA INGENIERÍA S.A.

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

TESAKA INGENIERÍA S.A.

SR. CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA
PRESIDENTE
TESAKA INGENIERÍA S.A.

PROF. DR. ROBERTI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

SR. MARTÍN RAUL BENTOS FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
TESAKA INGENIERÍA S.A.